



Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley número 340 de 2020 Senado, 449 de 2020 Cámara: *“Por el cual se dictan medidas para la reactivación y fortalecimiento del sector cultura, se crea el fondo para la promoción del patrimonio, la cultura, las artes y la creatividad-foncultura y se dictan otras disposiciones”*, del siguiente tenor:

Artículo nuevo. Adiciónese dos párrafos nuevos al artículo 18, de la Ley 397, de 1997, del siguiente tenor:

PARÁGRAFO PRIMERO: El Gobierno Nacional promoverá el acceso a líneas de crédito preferencial para el sector cultural, teniendo en cuenta las características de su actividad particular de gestores, creadores, cultores y artistas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Ministerio de Cultura podrá establecer en sus convocatorias criterios diferenciales para promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de grupos cuyos miembros sean población vulnerable.

Del congresista,


RICHARD AGUILAR VILLA
Senador de la República